

pero Dios no hizo la muerte (Sap. 1, 13). Luego la muerte no es natural al hombre.

5.º Lo que es conforme á la naturaleza no puede llamarse pena ni mal, porque á cada cosa le es conveniente lo que le es natural. Es así que la muerte y otros defectos semejantes son un castigo del pecado original, como se ha dicho (a. 5). Luego no son naturales al hombre.

6.º La materia es proporcionada á la forma, y cada cosa á su fin. Pero el fin del hombre es la bienaventuranza perpétua, como se ha dicho (en el Proemio de esta parte, y C. 3, a. 8). Por otra parte la forma del cuerpo humano es el alma racional, que es incorruptible, como se ha probado (P. 1.ª, C. 75, a. 6). Luego el cuerpo humano es naturalmente incorruptible.

**Conclusion.** *Toda corrupcion y defecto [1] es contra la naturaleza particular; pero natural [2] en cuanto á la naturaleza universal, no segun la inclinacion de la forma, sino de la materia; y así [3] el hombre es naturalmente corruptible segun la naturaleza de la materia dejada á sí misma, y no por naturaleza de la forma.*

Responderémos, que sobre cada cosa corruptible podemos hablar de dos modos: 1.º segun la naturaleza universal; 2.º segun la naturaleza particular. Ahora bien: la naturaleza particular es la propia virtud activa y conservadora de cada cosa, y en cuanto á esta toda corrupcion y defecto es contrario á la naturaleza, como se dice (De celo, l. 2, t. 37); porque tal virtud se aplica al ser y conservacion de aquello de que es (*virtud*): mas la naturaleza universal es virtud activa en algun principio universal de la naturaleza, por ejemplo, en alguno de los cuerpos celestes ó de alguna superior sustancia, segun lo cual aún Dios se llama por algunos naturaleza que naturaliza (1), la cual virtud en verdad atiende al bien y conservacion del mismo, para el cual se exige la alternativa de generacion y corrupcion en las cosas: y bajo este aspecto las corrupciones y defectos de

(1) *Natura naturans*, creadora universal de toda naturaleza; á diferencia de *natura naturata*, «naturaleza naturalizada», esto es, creada, ó sea, el conjunto ó universalidad de todas las criaturas.

(2) Es decir, prescindiendo de los dones y prerogativas, con que Dios la exornara en su primera creacion, los cuales

las cosas son naturales, no ciertamente segun la inclinacion de la forma, que es principio del ser y de la perfeccion, sino segun la inclinacion de la materia, que proporcionalmente se atribuye á tal forma segun la distribucion del universal agente. Y, aunque toda forma tiende al ser perpétuo, cuanto puede; sin embargo ninguna forma de cosa corruptible puede alcanzar la perpetuidad de su ser, excepto el alma racional, porque la misma no está del todo sujeta á la materia corporal, como otras formas; ántes bien tiene propia operacion inmaterial, como se ha probado (P. 1.ª, C. 75, a. 2; y C. 76, a. 1, al 4.º): de donde se sigue que por parte de su forma es más natural al hombre la incorrupcion que á las otras cosas corruptibles. Mas, por cuanto aún la misma tiene materia compuesta de cosas contrarias, de la inclinacion de la materia se sigue la corruptibilidad en el todo; y conforme á esto *el hombre es naturalmente corruptible segun la naturaleza de la materia abandonada á sí misma* (2), pero no segun la naturaleza de la forma.

Las tres primeras razones proceden de parte de la materia, y las otras tres de parte de la forma: y así para su solucion se debe considerar que la forma del hombre, que es el alma racional, segun su incorruptibilidad está proporcionada á su fin, que es la bienaventuranza perpétua; pero el cuerpo humano, que es corruptible (3), considerado segun su naturaleza, en cierto modo está proporcionado á su forma, y en cierto modo no. Porque en una materia pueden considerarse dos condiciones; una que el agente elige, y otra que no es elegida por él, sino que es conforme á la condicion natural de la materia: á la manera que el artista para hacer un cuchillo elige materia dura y dúctil, que pueda adelgazarse, á fin de que sirva para cortar, y en cuanto á esta condicion el hierro es materia proporcionada al cuchillo; pero que el hierro sea quebradizo y que se oxide es consecuencia de la natural disposicion del hierro, y no busca esto en el hierro el fabricante, que más

supuestos no la es natural la corruptibilidad.

(3) La edicion áurea de acuerdo con todas las demas y con los códices de Tarragona y Alcañiz rectifica la palabra *incorruptible*, que únicamente en la romana antigua se leia, restableciendo en su lugar *corruptibile*.

bien lo eliminaría, si pudiese: por lo que esta disposicion de la materia no es proporcionada á la intencion del artífice ni á la del arte. Del mismo modo el cuerpo humano es la materia elegida por la naturaleza, en cuanto á ser de templada complexion, para que pueda ser convenientísimo órgano del tacto y de las otras virtudes sensitivas y motoras; mas el ser corruptible proviene de la condicion de la materia, y no es elegido por la natu-

raleza, que preferiría materia incorruptible, si pudiera. Pero Dios, de quien depende toda la naturaleza, en la misma institucion del hombre suplió el defecto de naturaleza, y con el don de la justicia original dió al cuerpo cierta incorruptibilidad (P. 1.ª, C. 97, a. 1); y conforme á esto se dice que *Dios no hizo la muerte* y que esta es castigo del pecado.

Con esto quedan contestadas las objeciones propuestas.

## QUESTION LXXXVI.

### Mancha del pecado.

1.º La mancha del alma es efecto de pecado? — 2.º Permanece en el alma despues del acto del pecado?

#### ARTÍCULO I. — Causa el pecado alguna mancha en el alma? (1)

1.º Parece que el pecado no causa mancha alguna en el alma: porque la naturaleza superior no puede mancharse por su contacto con la naturaleza inferior; como «el rayo del sol no se mancha» por el contacto de los cuerpos fétidos», segun dice San Agustin en su Libro contra cinco herejías (c. 5). Pero el alma humana es de muy superior naturaleza que las cosas conmutables, á que se dirige pecando. Luego de ellas no contráe mancha, cuando peca.

2.º El pecado está principalmente en la voluntad, como se ha dicho (C. 74, a. 1 y 2), y la voluntad en la razon (De an. l. 3, t. 42). Mas la razon ó el entendimiento no se mancha por la consideracion de cualesquiera cosas, sino que ántes bien se perfecciona. Luego ni la voluntad se mancha por el pecado.

3.º Si el pecado causa mancha, ó esa mancha es positivamente algo, ó es pura

(1) Entiéndese por esta mancha segun Billuart la privacion ó falta de la belleza y esplendor, que debieran brillar en el alma, tal como saliera de las manos del Creador; no precisamente el reato de la pena, como pretenden Durando y Escoto; ni la propension positiva y habitual á los bienes delez-

privacion. Si es algo positivo, no puede ser sino disposicion ó hábito, pues ninguna otra cosa parece ser causada por el acto; y no es disposicion ni hábito, toda vez que quitada la disposicion ó el hábito aún queda la mancha, como es de notar en el que ha pecado mortalmente por prodigalidad y despues se transforma pecando mortalmente contra el hábito del vicio opuesto: luego la mancha nada positivo pone en el alma. Tampoco es mera privacion; puesto que, proviniendo todos los pecados de la pérdida y privacion de la gracia, se seguiría que la mancha de todos los pecados sería una sola. Luego la mancha no es efecto del pecado.

Por el contrario, se dice á Salomon (Eccli. 47, 22): *pusiste mancha en tu gloria*, y (Ephes. 5, 27): *para presentársela á sí mismo Iglesia gloriosa, que no tenga mancha ó arruga*; y en ambos lugares se habla de la mancha del pecado. Luego la mancha es efecto del pecado.

**Conclusion.** *El pecado produce en el*

nables segun la opinion de Nuñez y Martin con algunos otros; ni ménos segun Vazquez cierta simple denominacion puramente estrinseca y como transitoria, originada del pecado actual aún ya borrado.



*alma cierta mancha en el sentido metafórico de carencia de belleza ó esplendor.*

Responderémos, que se dice propiamente mancha en los cuerpos, cuando algun cuerpo brillante pierde su brillo por el contacto de otro cuerpo, como el vestido y el oro y la plata ú otros semejantes; y por analogía puede decirse mancha en los seres espirituales. Ahora bien: tiene el alma del hombre un doble brillo, ya por la refulgencia de la luz de la razon natural, por la que se dirige en sus propios actos; ya por la de la luz divina, es decir, de la sabiduría y de la gracia, por la que tambien el hombre se perfecciona para obrar bien y decentemente. Empero hay como cierto tacto del alma, cuando se adhiere á algunas cosas por medio del amor; y al contrario, cuando peca, se adhiere á algunas cosas en contra de la luz de la razon y de la ley divina, como consta de lo ántes dicho (C. 71, a. 6): por lo que *el mismo detrimento del brillo, que proviene de tal contacto, se llama metafóricamente mancha del alma.*

Al argumento 1.º dirémos, que el alma no se mancha por las cosas inferiores en virtud de ellas, como obrando ellas en el del alma; sino más bien por el contrario el alma con su propia accion se mancha, adhiriéndose á ellas desordenadamente contra la luz de la razon y de la ley divina.

Al 2.º que la accion del entendimiento se perfecciona, segun que las cosas inteligibles estan en el entendimiento segun el modo del entendimiento mismo, y por tanto el entendimiento no recibe de ellas infeccion, ántes se perfecciona: mas el acto de la voluntad consiste en el movimiento hácia las mismas cosas, de modo que el amor de la cosa amada se mezcla con el alma; y por esto el alma se mancha, cuando desordenadamente se adhie-

(1) Véase P. 3.º, C. 89, a. 1; y puede consultarse tambien *dist. 32, C. 2, a. 1, dist. 42, C. 1, a. 1, al 3.º, en el 2.º libro de las distinciones; dist. 36, a. 5, al 2.º, en el 3.º; y en el 4.º dist. 18, C. 1, a. 2.*

(2) Lutero enseñaba que «no volver á pecar es suma penitencia», ó lo que es lo mismo, que el abstenerse de pecar de nuevo ó cesar de pecar era suficiente penitencia y satisfaccion por el pecado ya consumado; herejía condenada terminantemente por Leon X en su bula contra los errores del citado novador y por el Concilio de Trento (*sess. 14, c. 4*), y aquí directa y anticipadamente refutada.

(3) Aunque algunos entienden por esta mancha contrahida por los hebréos en su deshonesto comercio con las hijas de

re, conforme á aquello (Os. 9, 10): *Se han hecho abominables, como las cosas que amaron.*

Al 3.º que la mancha no es positivamente algo en el alma, ni significa sola privacion, sino que envuelve cierta privacion del brillo del alma en órden á su causa (1), que es el pecado, y por eso diversos pecados infieren manchas diversas: y lo propio debe decirse de la sombra, que es privacion de la luz por la interposicion de algun cuerpo, y segun la diversidad de los cuerpos interpuestos se diversifican las sombras.

#### ARTÍCULO II. — *Queda la mancha en el alma despues del acto de pecado?* (2).

1.º Parece que no queda mancha en el alma despues del acto de pecado: porque nada queda en el alma despues del acto sino el hábito ó disposicion; y la mancha no es hábito ó disposicion, como se ha probado arriba (a. 1, 3.º). Luego no queda mancha en el alma despues del acto de pecado.

2.º La mancha se refiere al pecado del mismo modo que la sombra al cuerpo, como ántes se ha dicho (a. 1, al 4.º). Pero, habiendo pasado el cuerpo, no queda su sombra. Luego tambien, despues que ha pasado el acto de pecado, no queda la mancha.

3.º Todo efecto depende de su causa, y la causa de la mancha es el acto del pecado: luego, terminado el acto del pecado, no permanece mancha en el alma.

Por el contrario, se dice (Jos. 22, 17): *¿Os parece aún poco el haber pecado en Beelfegor, y que la mancha de este delito permanezca en vosotros hasta el dia de hoy?* (3)

**Conclusion.** *La mancha de pecado permanece en el alma aún despues del acto de pecado, hasta tanto que el hom-*

Moab y adoracion á su ídolo la sola infamia aneja á su privacion, y otros la pena temporal, de que consiguientemente estaban siendo victimas; coligese claramente aludir á la verdadera mancha, que deja en el alma el pecado cometido y no perdonado aún del testo literal de los Setenta, que dice: *quod non sumus munda't ab eo*. Por otra parte la condenacion de una de las proposiciones de Miguel Bayo (la 56, *transiente... actu, nihil manet nisi reatus... ad poenam*) por Pío V y Gregorio XIII hace completamente inadmisibile la opinion de Escoto, quien sostenía que la tal mancha no es otra cosa que el reato ó sujecion á la pena consiguiente, segun lo insinuado en la nota 1 de la pág. 567.

*bre recupera por la gracia y mediante la contricion la luz de la razon y ley divina.*

Responderémos, que *la mancha del pecado permanece en el alma, aún pasado el acto de pecado.* La razon es, porque la mancha segun lo dicho (a. 1) importa cierto defecto de brillo á causa del receso de la luz de la razon ó de la ley divina: y por tanto, miéntras que el hombre permanece fuera de esta luz, queda en él la mancha de pecado; mas, *despues que vuelve á la luz de la razon y á la divina lumbre, lo cual se verifica por la gracia, entónces cesa la mancha.* Y, aunque cese el acto de pecado, con que el hombre se apartó de la luz de la razon ó ley divina, sin embargo el hombre no vuelve inmediatamente al estado en que se hallaba, sino que se requiere algun movimiento de la voluntad contrario al primer movimiento; como, si uno distante de otro por algun movimiento no se aproxima á él inmediatamente cesando el movimiento, sino que es preciso que se le acerque volviendo por el movimiento contrario.

Al argumento 1.º dirémos, que despues del acto de pecado nada positivo queda en el alma sino la disposicion ó hábito; queda empero algo privativamente, y es la privacion de la union con la luz divina.

Al 2.º que, pasando el obstáculo del cuerpo, queda el cuerpo diáfano en igual proximidad y habitud respecto del cuerpo que ilumina; y por tanto la sombra pasa inmediatamente: pero, cesando el acto del pecado, no persevera el alma en la misma habitud en órden á Dios. Por lo tanto no hay paridad de razon.

Al 3.º que el acto (1) de pecado establece distancia de Dios, y así á esta distancia se sigue ciertamente el defecto del esplendor, al modo que el movimiento local ocasiona local distancia: por lo que, así como cesando el movimiento local no se suprime la distancia local, tampoco cesando el acto de pecado se quita la mancha.

(1) Así comunmente, aunque el código de Alcañiz pone *affectus* en lugar de *actus*.